



Secretaría  
de Ambiente  
y Desarrollo  
Sustentable



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL COMAHUE



**PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS 2005  
RELACIONADOS A LA ECOREGIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICA**

Entre

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNPA  
UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO**

En el marco del Convenio Marco suscripto por dichas instituciones con fecha 15 de diciembre de 2004 para desarrollar actividades científicas y tecnológicas.

-----Las partes, representadas por el Director General del FONCYT -AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante la AGENCIA-, Dr. Armando BERTRANOU, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Sergio ACEVEDO, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, representada en este acto por el Sr. Secretario de Ciencia y Técnica, Lic. Andrés MENDEZ, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo, Ing. Roberto HARÁN, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, representada en este acto por el Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Sr. Juan Carlos GARITANO, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción, Dr. Marcelo MORANDI, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada en este acto por la Vocal de Directorio, Dra. Patricia GANDINI, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, representada en este acto por el Director de la EEAA Santa Cruz, Ing. Eduardo QUARGNOLO, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Dr. Homero BIBILONI, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana PECHEN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, representada en este acto por su Rector, Ing. Héctor A. BILLONI y la UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO, representada en este acto por su Rector, Cont. Jorge M. GIL\*, de acuerdo a lo previsto en el CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS REGIONALES suscrito entre la ANPCyT y el resto de las instituciones mencionadas con fecha 15 de diciembre de 2004, convienen el siguiente PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA PICTO 2005 relacionados a la ECOREGIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICA correspondiente al Programa de Proyectos de Financiación Conjunta, consistente en las siguientes CLAUSULAS:

78

*[Handwritten signatures and initials]*

**PRIMERA :** Monto Total de la Convocatoria: **Cuatro millones doscientos mil pesos (4.200.000.-)** para los dos (2) años de ejecución de los proyectos.

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. El INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNPA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **doscientos mil pesos (200.000.- pesos)**. La UNIVERSIDAD SAN JUAN BOSCO afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **cien mil pesos (100.000.- pesos)**. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por las Universidades se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles correspondientes a las erogaciones de los proyectos. La AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA afectará a la presente Convocatoria en carácter de subsidios directos a los proyectos como máximo la suma de **dos millones cien mil pesos (2.100.000.-)** para los dos (2) años de ejecución de los proyectos. Las obligaciones emergentes del presente PROTOCOLO asumidas por cada una de las partes quedarán supeditadas a la aprobación del mismo por las instancias que en cada caso correspondieran y a sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

**SEGUNDA :** Modalidad de presentación de los proyectos.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación y/o aplicación de conocimiento dentro del marco de la ciencia y la tecnología en las áreas temáticas que se señalan en el punto TERCERO del presente PROTOCOLO, y que representen demostrables aportes que contribuyan a la producción sustentable de la eco-región forestal andino patagónica, así como a la atenuación de los impactos y recuperación de áreas degradadas. Los proyectos deberán expresar objetivos definidos que incluyan: una clara descripción cualitativa y cuantitativa de los problemas a los cuales se orienta y del aporte de las investigaciones previstas en el proyecto para su posible solución; una explícita metodología de trabajo; y que, además, estas propuestas conduzcan a resultados verificables y evaluables.

**TERCERA :** Áreas científicas y tecnológicas a las cuales deberán estar referidas los proyectos. Serán las que ya han sido definidas por las partes y refieren a lo siguiente:

1. Recuperación, restauración y manejo forestal adaptativo de áreas degradadas de bosque nativos y tierras de aptitud forestal. Zonificación y priorización de las áreas críticas de

78  
[Handwritten signatures and initials]

conservación, desarrollo de tecnologías de acuerdo a la alta tipicidad de ambientes y grados de degradación (diversidad específica y de manejo).

2. Estudios para determinar la situación fitosanitaria de las forestaciones de coníferas exóticas y sus productos e identificar los principales agentes de daño actuales y potenciales, su distribución e intensidad de daño en la región y definición de criterios de manejo sanitario a nivel regional. Desarrollo de tecnologías de control de plagas de bajo impacto ambiental.
3. Desarrollo de metodologías eficientes para la generación de diagnósticos y sistemas de monitoreo del estado sanitario, estados de conservación de los bosques y de degradación de las tierras forestales a través de técnicas de percepción remota de última generación y/o relevamientos de terreno. Establecimiento de un sistema de información unificado de la región patagónica para el manejo y monitoreo de los recursos.
4. Diversificación de forestaciones para la rehabilitación de tierras degradadas y la producción de madera de calidad.
5. Manejo silvicultural preventivo de incendios forestales en bosques nativos e implantados, arbustales y pastizales, e incendios de interfase.
6. Desarrollo y experimentación de metodologías para contribuir a los procesos de ordenamiento territorial que contemplen el desarrollo de plantaciones en tierras libres de bosque y los usos múltiples del bosque en el ámbito de las cuencas hidrográficas.
7. Estudios sobre valorización de los servicios ambientales y el uso maderable y no maderable de los bosques y las áreas protegidas.
8. Adaptación y desarrollo de tecnologías sociales en las distintas micro-regiones para auspiciar las relaciones entre los entornos organizacionales y redes comunitarias existentes -o posibles de crearse- destinadas al afianzamiento de la conciencia, la participación comunitaria y la creación de puestos de trabajo. Los instrumentos de política y gestión en el manejo de la actividad forestal local y regional
9. El empleo a nivel local y regional, desde la perspectiva de los usos múltiples de las distintas zonas forestales a recuperar y a conservar, y determinación de los puntos críticos para establecer esquemas de desarrollo sustentable. La rentabilidad económica y social de los distintos modelos de uso, aprovechamiento e industrialización del recurso forestal regional
10. Desarrollo de sistemas silvopastoriles. Generación de conocimientos y tecnología para aumentar la productividad de los componentes y del sistema.
11. Genética y mejoramiento como base para la producción y conservación de especies forestales nativas.
12. Desarrollo de Criterios e Indicadores de Manejo Forestal Sustentable a nivel de unidad de manejo y de paisaje o región.

**CUARTA:** Duración de los Proyectos.

Los proyectos tendrán una duración máxima de dos (2) años.

**QUINTA:** Monto máximo de subsidio a otorgar a los Proyectos.

En cada Proyecto se podrá solicitar un monto de subsidio máximo de **cien mil pesos (100.000 pesos)**, excepción hecha en aquellos casos en que, a partir de la envergadura del mismo y el número de instituciones participantes ameritara hasta un monto máximo de **doscientos cincuenta mil pesos (250.000 pesos)**.

PG  
[Handwritten signatures and initials]

Los montos asignados a cada área serán usados en forma tal de cubrir el financiamiento de todos los proyectos aprobados. En caso de que hubieran áreas vacantes se distribuirán las sumas correspondientes en forma proporcional entre las otras áreas.

**SEXTA:** Conformación y origen de los Grupos de Investigación.

Se podrán presentar los grupos de investigación pertenecientes a las instituciones firmantes asociadas entre ellas o en asociación con Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro radicadas en la región patagónica, de tal forma que cada grupo estará compuesto al menos por tres instituciones parte, entre las cuales habrá al menos dos provincias. En forma excepcional, y atendiendo a la naturaleza y singularidad de alguno de los proyectos podrá contemplarse que esté representada sólo una provincia.

Los Proyectos deberán incluir una proporción predominante de investigadores cuyo lugar de trabajo sea el de las instituciones firmantes.

En caso de que no existieran investigadores en condición y/o disponibilidad para satisfacer los requerimientos establecidos para algún o algunos de los proyectos de investigación, se podrán constituir grupos con integrantes externos a las condiciones mencionadas.

En todos los casos se favorecerá la participación de integrantes de diferentes instituciones que se articularan para la presentación y ejecución de los proyectos.

**SÉPTIMA:** Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros: 1) Insumos. 2) Bibliografía. 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto. 4) Gastos de servicios técnicos especializados. 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo del proyecto y de los investigadores y productores invitados, gastos de inscripción a congresos y otras reuniones científicas, siempre y cuando estas participaciones tuvieran una directa relación con los proyectos contemplados en el presente protocolo y sean realizadas en el ámbito nacional. 6) Equipamiento. Sólo se podrá solicitar equipamiento informático en el caso de tener directa relación con los objetivos y el plan de trabajo del proyecto. 7) Becas. 8) Gastos de administración del subsidio (debe preverse hasta un 4% del monto total otorgado al proyecto). Los proyectos no podrán incluir ni aplicarse a financiar: sueldos, salarios, honorarios o sobresueldos.

**OCTAVA:** Los proyectos que se presenten en el tiempo y con las formas previstas para cada convocatoria serán evaluados por su calidad y pertinencia. La evaluación de la calidad de los proyectos será realizada por la AGENCIA. Sólo serán considerados para la evaluación de pertinencia los proyectos con calidad equivalente igual o superior a Bueno. Aquellos proyectos aprobados en calidad serán elevados a la Comisión Mixta *ad-hoc* a que se refiere la Cláusula NOVENA, la cual evaluará su pertinencia y establecerá el mérito de los proyectos para cada área de intervención prevista en la convocatoria. La Comisión producirá un acta con el listado de proyectos que recomienda subsidiar teniendo en cuenta tanto la calidad como la pertinencia. A partir de esta recomendación el Directorio de la AGENCIA resolverá definitivamente los proyectos a subsidiar.

**NOVENA:** Para entender en las funciones previstas por el PROTOCOLO será designada una Comisión Mixta *ad-hoc* integrada por ocho (8) miembros: cuatro (4) por la AGENCIA, uno (1) por las Universidades Nacionales, uno (1) por los Organismos Nacionales y dos (2) por los representantes de los Gobiernos Provinciales integrantes del Consejo Regional de Ciencia y Tecnología de las Provincias Patagónicas (CRECyT Patagónico). Los miembros de la Comisión *ad-hoc* no podrán ser integrantes de grupos de investigación proponentes de proyectos.

En prueba de conformidad, se suscriben DOCE (12) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los veintidós días del mes de junio de dos mil cinco.

\* CONT. JORGE M. GIL SOBRE BORRADO, VALE. (.) LEASE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO..

JUAN CARLOS GARITANO  
Subsecretario de Rec. Naturales  
y Medio Ambiente  
Ministerio de la Producción  
Provincia de Río Negro

ROBERTO ALFREDO HARAN  
Subsecretario de Ciencia, Tecnología  
y Desarrollo para la Producción  
MINISTERIO de PRODUCCIÓN  
PROVINCIA de RIO NEGRO

Ing. Héctor Anibal Billon  
RECTOR  
Universidad Nacional de la  
Patagonia Austral

Dr. SERGIO EDUARDO ACEVEDO  
GOBERNADOR

Verde 4/11/15  
Recibe 4/11/15  
Recibe 4/11/15